



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 027 -2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 20 FEB 2019

VISTOS; Memorando Múltiple N° 013-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de febrero de 2019, Decreto N° 689-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 08 de febrero de 2019, Decreto N° 760-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, en un (01) folio, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: *"Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*, y el numeral 12 señala que: *"Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica*



especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".../..;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 013-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de febrero de 2019, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 0086 "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**", ejecutados por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con presupuesto correspondiente al año fiscal 2018, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta: 0086 "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**", el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA
CPC. ELSA TORRES GAMBOA
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

